

FUNDAMENTOS

Primero.- Que el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento es el órgano competente para resolver conforme a lo establecido en las Bases y en la Convocatoria (artículo decimonoveno) de LA SUBVENCIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y LOCALES COMERCIALES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2025, (BOME Extraordinario número 39, 20 de junio de 2025). Todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las consejerías de la ciudad. (BOME Extraordinarios Nº 54 de 31 de julio de 2023)

Segundo.- Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las Bases Reguladoras y Convocatoria de tales ayudas.

Tercero.- Que : 1.- Las subvenciones objeto de estas bases, se financiarán en su totalidad con los fondos aportados por la Secretaría de Estado de Turismo derivados de la suscripción de los convenios referenciados en la exposición de motivos. A estos efectos se ha realizado documento contable de Retención de Crédito nº 12025000019686, de fecha 09/05/2025, en la aplicación presupuestaria 06/43200/77000 – 2024, por un importe total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (996.569,83 EUROS).

2.- Las ayudas que se financien con arreglo a esta convocatoria se enmarcan en la inversión 3 del componente 14 “Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) del Gobierno de España, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MMR) y del PRTR a nivel europeo y nacional.

Cuarto.- Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

Quinto.- Que la presente convocatoria, tiene como finalidad facilitar, mediante subvenciones financieras, la modernización y rejuvenecimiento de la planta turística, así como a reforzar de forma significativa la capacidad de alojamiento, la oferta de restauración y el tejido profesional turístico en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto.- Que presentadas las alegaciones a la propuesta provisional, estudiadas y evaluadas por el Órgano Colegiado competente con fecha de 20 de octubre de 2025, se ha aprobado lo siguiente :

Siendo las alegaciones presentadas e informadas:

- Alegaciones de informes **favorables: 10**
- Alegaciones de informes **desfavorables: 3**
- Renuncias : **1**
- Subsanación de errores detectados : **7**
- Total alegaciones resueltas y expedientes subsanados : **21**

ALEGACIONES ESTIMADAS:

ORDEN	EXPEDIENTE	REF. ADICIONAL	NOMBRE	NIF	IMPORTE PROVISIONAL	IMPORTE DEFINITIVO	ALEGACIONES
1	29291/2025	IT0001/2025	NOUREDDINE BOUANZI HAMOUT	***156***	0,00 €	17.668,00 €	SUBSANA DEUDAS
2	29696/2025	IT0002/2025	RACHID AL ALLAOU	***430***	0,00 €	13.400,00 €	APORTA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA
3	29783/2025	IT0004/2025	FARAF EL KARZAZI BUMEDIEN	***049***	0,00 €	18.762,00 €	APORTÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. SE ESTIMAN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS